



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MONTEJO DE TIERMES

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DESTINATARIO: Pedro García Sotillos. Hoz de Arriba, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 22 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Eras nº 12 de Hoz de Arriba, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, es notoria la pérdida por caída de los cerramientos de fachada, quedando los muros sin sujeción ni arriostramiento, mostrando desplome hacia la carretera de entrada, con el consiguiente peligro de caída sobre la misma.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Pedro García Sotillos, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 12 de la calle Eras de Hoz de Arriba, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 3 de julio de 2013.— El Alcalde, Felipe González Varas. 1748

BOPSO-80-15072013